



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDLC-SG

La Cruz, 21 de setiembre de 2023

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA CRUZ

#### VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de setiembre del 2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley Orgánica de Municipalidad-Ley N° 27972, establece en su artículo 9 numeral 26) que es atribución del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los *convenios interinstitucionales*;

Que, la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, en el artículo 76° numeral 76.2.2. señala que, en atención al criterio de colaboración, las entidades deben proporcionar directamente los datos e información que posean, sea cual fuera su naturaleza jurídica o posición institucional, a través de cualquier medio, teniendo como limitación lo establecido en la Constitución Política o la ley, para lo cual se buscará la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información u otros medios similares;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del acotado cuerpo legal, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles y el numeral 88.3 del mismo dispositivo antes citado, dispone que, por los convenios de colaboración, *las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes*;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a *asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional* que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Oficio Múltiple N° 096-2023/GOB. REG. TUMBES-GR, de fecha 21 de setiembre de 2023, del Gobierno Regional de Tumbes indica que, de acuerdo a los compromisos asumidos como Gobernador Regional de Tumbes; y por ende con los Gobiernos Locales; se ha programado una ceremonia y acto protocolar que se llevará a cabo el día viernes 22 de setiembre del 2023, a horas 11.00 am, en el campamento del AA. HH. Salamanca, Provincia y Departamento de Tumbes (Referencia: frente a la Empresa de Transportes ITTSA), donde se presentará oficialmente el pool de la maquinaria pesada recientemente adquirida por el Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la IOARR "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LAS UNIDADES DE MAQUINARIA PESADA DEL GOBIERNO REGIONAL Y LOS GOBIERNOS LOCALES PARA LA ATENCIÓN DE DESASTRES, DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**", con el Objetivo de atender la emergencia por desastres naturales (lluvias) y mejorar las condiciones de vida de la población;

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 21 de setiembre de 2023, la Abog. Flor Isabel Zapata Reyes (e), manifiesta a los señores regidores que para la recepción de la maquinaria pesada, es necesario que el señor Alcalde ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA, en representación de la Municipalidad de La Cruz, suscriba el convenio con el Gobierno Regional; por ello el pleno del concejo municipal deberá aprobar y autorizar la suscripción de dicho convenio;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de La Cruz, en forma reglamentaria y por **UNANIMIDAD, ACORDÓ:**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2023-MDLC-SG

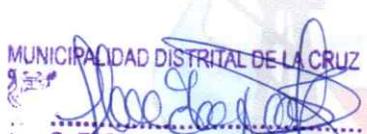
La Cruz, 21 de setiembre de 2023

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, RESPECTO A LA RECEPCION DE POOLL DE MAQUINARIA PESADA DE PARTE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Cruz Señor ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA, para que en uso de sus funciones proceda a suscribir el referido Convenio.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, así como su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de la Cruz. ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
  
M. G. FLOR ISABEL ZAPATA REYES  
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ  
  
ROBERTO CARLO CARRILLO ZAVALA  
ALCALDE